

III. La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en sus informes técnico y jurídico, ambos de 24 de junio de 2009, ha informado el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, con ordenación pormenorizada del Sector Residencial S-15, con la siguiente valoración:

1.º En relación con los Suelos Urbanizables No Sectorizados, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Evaluación Ambiental en su informe de fecha 22 de mayo de 2009, estos ámbitos no podrían ser objeto de aprobación hasta tanto en cuanto sean aportados estudios científicos que justifiquen la pérdida de valores ambientales. La prescripción señalada supondría motivación para aplazar la aprobación definitiva en esos ámbitos, en aplicación del artículo 63.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2.º En cuanto a lo manifestado por la Consejería de Transportes e Infraestructuras sobre la ubicación del aeródromo del Suroeste en el ámbito delimitado: al Norte por la R-5, al Sur por el límite de separación entre el propio municipio y el de El Álamo, al Oeste por la autopista A-5 (E-60) y al Este por la carretera M-404, supondría motivación para aplazar la aprobación definitiva en esos ámbitos, en aplicación del artículo 63.2.b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, hasta que sean elaborados los correspondientes instrumentos específicos de ordenación que desarrollen la infraestructura señalada.

3.º El resto, Suelo Urbano, Urbanizable Sectorizado y No Urbanizable del Plan General de Navalcarnero con ordenación pormenorizada del sector SUS-15, desde el punto de vista técnico-urbanístico se informa favorablemente, a los efectos de su aprobación definitiva, con las condiciones que para su desarrollo han sido señaladas en los informes sectoriales referidos, especialmente Informe Definitivo de Análisis Ambiental de fecha 10 de enero de 2008 y en el informe de fecha 22 de mayo de 2009 emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental, así como en el informe de la Dirección General del Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2009, complementario del informe de la misma Dirección General de 21 de mayo de 2009.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 2009,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, relativo al Suelo Urbano, Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo No Urbanizable de Protección, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los informes sectoriales emitidos, en particular, en los informes de Análisis Ambiental de 10 de enero de 2008 y 22 de mayo de 2009 y en los de la Dirección General del Medio Ambiente de 21 de mayo y 9 de junio de 2009.

La aprobación definitiva del Sector de Suelo Urbanizable S-15, se condiciona, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación forestal, a que figure expresamente entre las cargas de urbanización del Sector S-15, la obligación de reforestar, con cargo al promotor, una superficie de suelo equivalente al cuádruple de la superficie forestal que disminuya como consecuencia de la actuación urbanística, en los términos que se establezcan por la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, debiendo los instrumentos de ejecución física y jurídica del planeamiento que apruebe el Ayuntamiento, contener

las determinaciones precisas que aseguren el cumplimiento de esta obligación.

Segundo

Aplazar la aprobación definitiva del Plan General de Navalcarnero, en el ámbito territorial propuesto por la Consejería de Transportes e Infraestructuras, mediante escritos de 9 de marzo y 5 de junio de 2009, respecto a la ubicación del futuro aeródromo del Suroeste, con la siguiente delimitación: al Norte por la Radial-5, al Sur por el límite del término municipal con el municipio de El Álamo, al Oeste por la autopista A-5 (E-60) y al Este por la Carretera M-404, hasta que se concreten con precisión los ámbitos efectivamente ocupados una vez sean elaborados los correspondientes instrumentos específicos de ordenación que desarrollen la infraestructura señalada.

Tercero

Aplazar la aprobación definitiva del Plan General en los ámbitos de los Suelos Urbanizables No Sectorizados hasta que se acredite suficientemente la inexistencia o desaparición de los valores que dieron lugar a su anterior clasificación como Suelos No Urbanizables Protegidos de acuerdo con lo establecido en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 22 de mayo de 2009 y conste informe favorable en este sentido de dicha Dirección General.

Cuarto

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/24.984/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “GUADARRAMA”

2496 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncia la constitución de la Mesa de Contratación del Hospital “Guadarrama”, con carácter permanente.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (“Boletín Oficial del Estado” de 15 de mayo de 2009), y con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2009),

RESUELVE

Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital “Guadarrama”, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital "Guadarrama":

Presidente: El Director de Gestión y Servicios Generales y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia el Director Médico.

Vocales:

- Un letrado habilitado por Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Un Interventor de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Un Jefe de Negociado o titular del Servicio proponente del contrato y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, personal adscrito al citado Servicio.
- Un Técnico Superior, Director Médico o Director de Enfermería de las Mesas que se constituyan en relación con los contratos que se tramiten en el ámbito de sus competencias.

Secretario: Un Técnico de Gestión y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un funcionario o personal adscrito al citado Servicio, a designar por el órgano de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a 13 de julio de 2009.—El Director-Gerente del Hospital "Guadarrama" (firmado).

(03/24.468/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 105/2009, de 9 de julio, del Gerente, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza en las dependencias que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tiene en Alcobendas (calle Valportillo Primera, número 9) y en Madrid (calle Fortuny, número 51).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Número de expediente: 327/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Expediente 327/2009, "Servicio de limpieza en las dependencias que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tiene en Alcobendas (calle Valportillo Primera, número 9) y en Madrid (calle Fortuny, número 51)".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada, ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta que presente el precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 116.000 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: Sí; importe 4.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Teléfonos: 914 900 042/040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De ocho a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación del contratista: No.
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - 3.º Localidad y código postal: 28108 Alcobendas (Madrid).
 - 4.º Horario: De ocho a catorce.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 - b) Domicilio: Calle Carretas, número 4.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 7 de octubre de 2009.
 - e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria en el concurso.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Alcobendas, a 9 de julio de 2009.—El Gerente, Carlos Ares Sánchez.
(01/2.709/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 106/2009, de 9 de julio, del Gerente, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación del servicio de transporte de personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Número de expediente: 328/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Expediente 328/2009, "Servicio de transporte de personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada, ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta que presente el precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 21.400 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: Sí; importe, 400 euros.